

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0111-2019-INIA-OA

Lima, 24 JUL. 2019

VISTO:

La Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT y Las Resoluciones Directorales N° 0004-2019-INIA-OA, N° 0012-2019-INIA-OA, N° 0031-2019-INIA-OA, N° 0044-2019-INIA-OA, N° 0015-2019-INIA-OA, N° 0022-2019-INIA-OA, N° 0047-2019-INIA-OA, N° 0101-2019-INIA-OA, N° 0032-2019-INIA-OA y N° 0100-2019-INIA-OA

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2077-EF/77.15, sus modificaciones y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados.

Que el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, requieren contar para el ejercicio 2019 con un Fondo Fijo para Caja Chica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;

Que, mediante la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT, se señalan las "Normas para la Correcta Administración y Ejecución del Fondo de Caja Chica para el Ejercicio Fiscal – 2019, en la Sede Central y sus Unidades Operativas".

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2019-INIA-OA de fecha 05 de Febrero 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 105,235.50 (Ciento cinco mil doscientos treinta y cinco y 50/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del fondo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0012-2019-INIA-OA de fecha 25 de Febrero de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 33,467.00 (Treinta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2019-INIA-OA, de fecha 28 de Marzo de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/. 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, mediante Resolución Directoral N°0044-2019-INIA-OA de fecha 22 de Abril de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 1,785.00 (Mil setecientos ochenta y cinco y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2019-INIA-OA de fecha 01 de Marzo de 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 28,050.00 (Veintiocho mil cincuenta y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del fondo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0022-2019-INIA-OA de fecha 14 de Marzo de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 1,900.00 (Mil novecientos y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0047-2019-INIA-OA de fecha 25 de Abril de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 1,900.00 (Mil novecientos y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0101-2019-INIA-OA de fecha 04 de Julio de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 6,355.00 (Seis mil trescientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;

Que, mediante Resolución Directoral N°0032-2019-INIA-OA de fecha 28 de Marzo de 2019, se autoriza la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 1,000.00 (Mil y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del fondo;

Que, mediante Resolución Directoral N°0100-2019-INIA-OA de fecha 04 de Julio de 2019, se autoriza la ampliación del Fondo Fijo para Caja Chica por la suma de S/ 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia de la Unidad Ejecutora 001 y las Unidades Operativas conformantes de la Sede Central del Pliego 163 – Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, designándose a los responsables del manejo del fondo;

Que, mediante La Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT, en el numeral 6.2.3 establece el monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no deberá exceder del 10% de una UIT, excepcionalmente, dicho monto podrá ser mayor previa autorización expresa del Director General de Administración y por causas debidamente justificadas hasta por un límite de una (1) UIT.

Que mediante Resoluciones Directorales N°0004-2019-INIA-OA, N°0012-2019-INIA-OA, N°0031-2019-INIA-OA, N°0044-2019-INIA-OA, N°0015-2019-INIA-OA, N°0022-2019-INIA-OA, N°0047-2019-INIA-OA, N°0101-2019-INIA-OA y N°0032-2019-INIA-OA, en el artículo 3° consideran gastos máximos para cada adquisición Quinientos Veinte y 00/100 soles (S/520.00), monto que no guarda coherencia con lo establecido en la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-UT "Normas para la correcta administración y ejecución del fondo de caja chica para el ejercicio fiscal 2019, en la Sede Central y sus Unidades Operativas", siendo este de S/420, equivalente al 10% de la UIT.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, sus modificatorias y disposiciones complementarias, y;

Con las visaciones de la Unidad de Contabilidad y de la Unidad de Tesorería;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el Art.3° de las Resoluciones Directorales que se detallan a continuación:

Resolución Directoral N°0004-2019-INIA-OA de 05 de Febrero de 2019,
Resolución Directoral N°0012-2019-INIA-OA de 25 de Febrero de 2019,
Resolución Directoral N°0031-2019-INIA-OA de 28 de Marzo de 2019,
Resolución Directoral N°0044-2019-INIA-OA de 22 de Abril de 2019,
Resolución Directoral N°0015-2019-INIA-OA de 01 de Marzo de 2019,
Resolución Directoral N°0022-2019-INIA-OA de 14 de Marzo de 2019,
Resolución Directoral N°0047-2019-INIA-OA de 25 de Abril de 2019,
Resolución Directoral N°0101-2019-INIA-OA de 04 de Julio de 2019,
Resolución Directoral N°0032-2019-INIA-OA de 28 de Marzo de 2019
Resolución Directoral N°0100-2019-INIA-OA de 04 de Julio de 2019, , debiendo decir:

"ARTICULO 3°.- Considerar como gasto máximo para cada adquisición la suma de Cuatrocientos Veinte y 00/100 soles (S/ 420.00)"

ARTICULO 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

24 JUL 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

